AGROBELL, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO
RM No. 454 207° y 158°
DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.
CERTIFICA
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 61-A RMPET. Número: 11 del año 2017**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
454-1768
ESTE FOLIO PERTENECE A:
AGROBELL, C.A
Número de expediente: **454-1768**
CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO- Yo, YOLIMAR BARRIOS DE GARCIA, mayor de edad. Venezolana, Casada, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 16.266.311, domiciliada en la Ciudad de Valera del Estado Trujillo, Ante usted con el debido respeto ocurro y expongo: consigno en este acto para los fines de su Registro y Publicación Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil **AGROBELL, C.A**; Inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. bajo el N° 21, Tomo 14-A RMPET de fecha diez (10) de Junio del año dos mil nueve (2009) con registro de información fiscal (RIF) N' J298168862, Numero de Expediente: 454-1768; celebrada en la sede de la empresa ubicada en Antigua Carretera Panamericana, Sector Agua Viva, Galpón S/N, Parroquia Agua Caliente. Municipio Miranda Estado Trujillo; celebrada en fecha 31 de Octubre de 2017, y dicha Asamblea, en ese momento constituida, tendrá como objeto la discusión: PRIMER PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc; SEGUNDO PUNTO: Venta de Acciones, TERCER PUNTO: Aumento de Capital y Modificación de la Clausula Quinta.-En Jurisdicción del Municipio Valera del estado Trujillo a la fecha de su presentación.- YOLIMAR BARRIOS DE GARCIA.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 207° y 158° Municipio Valera, 14 de Diciembre del Año 2017 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JESSICA NATHALY DUQUE VALERO IPSA N.: 216428, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO -61-A RMPET. Derechos pagados BS: 512.230,00 Según Planilla RM No. 45400151222, Banco No. 29048129 Por BS: 499.840,00. La identificación se efectuó así: MINOS FERNANDO ESCARRA MARTINEZ, MARIA TERESA VENTRONE DE ESCARRA, ROGELIO RAMON ARAUJO, MARIA FERNANDA ESCARRA VENTRONE, C.I: V-6.467.940, V-10.037.247, V-12.907.627, V-19.101.900. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ Para la presente fecha no se encuentra prohibiciones que pueda afectar al vendedor MINOS FERNANDO ESCARRA MARTINEZ, Estado Civil CASADO NOTA: Para la presente fecha la Empresa se encuentra SOLVENTE según consulta en la página del S.A.R.E.N. hasta la fecha 02/01/2018/según Nº Patronal: O-51086273 Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. FDO. DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS ESTA PÁGINA PERTENECE A: **AGROBELL, C.A** Número de expediente: 454-1768 MOD Hoy, Treinta y Uno (31) de Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2.017), siendo las Cinco con Cuarenta y Cuatro minutos post meridiem (05:44 p.m.), en la sede de la Sociedad Mercantil **AGROBELL,C.A**: Inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el Nº 21, Tomo 14-A, de fecha diez (10) de Junio del año dos mil nueve (2009) con registro de información fiscal (RIF) N° J298168862, Numero de Expediente: 454-1768.- Se dio inicio a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, reunidos los Socios MARIA FERNANDA ESCARRA VENTRONE, MARIA TERESA VENTRONE DE ESCARRA Y MINOS FERNANDO ESCARRA MARTINEZ, mayores de edad, Venezolanos, la primera Soltera, El Segundo y Tercero Casados, domiciliados en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo, titulares de las cédulas de identidad Nº V- 19.101.900, V- 10.037.247 y V-6.467.940, respectivamente, todos propietarios del CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de la empresa, y como invitado el ciudadano: ROGELIO RAMON ARAUJO, Venezolano, Mayor de Edad, Soltero, Titular de la Cedula de Identidad N° V- 12.907.627 a los fines de tratar el siguiente orden del dia: PRIMER PUNTO: DESIGNACION DEL COMISARIO AD-HOC: SEGUNDO PUNTO: VENTA DE ACCIONES Y TERCER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA.- Habiéndose DESIGNACION DEL COMISARIO AD-HOC: Pide el derecho de palabra la socia MARIA TERESA VENTRONE DE ESCARRA, identificada ut- supra; quien expone: En lo relativa declarado abierta la Asamblea, se constató la existencia del Quórum Legal, se entró a considerar el Primer Punto del orden del día de la convocatoria, relativo a la a la designación de un Comisario Ad-Hoc, propongo designar en las funciones a los fines en que se sirva revisar y emitir el informe correspondiente a al aumento de capital a la Ciudadana IRAIMA CLARET FERNANDEZ LABARCA, Venezolana, mayor de edad, Soltera, titular de la Cédula de Identidad N°: V-18.458.232, Licenciada en Contaduría Pública, debidamente inscrita en el C.P.C. bajo el Nº: 103.230, domiciliada en Jurisdicción del Municipio Valera del estado Trujillo, quien estando presente acepta el cargo.-Seguidamente se pasa a debatir el Segundo punto del orden del día: en lo que concierne a la VENTA DE ACCIONES: Toma el derecho de palabra el accionista MINOS FERNANDO ESCARRA MARTINEZ, ya identificado, quien expresa la voluntad de vender dos (02) acciones a razón de Diez Mil Bolívares (Bs.10.000.00) cada una, para un total de Veinte Mil Bolívares (Bs 20 000,00), Toma el derecho a palabra la socia MARIA FERNANDA ESCARRA VENTRONE, anteriormente identificada, quien expresa no les interés en adquirirlas, Pide el derecho de palabra el ciudadano ROGELIO RAMON ARAUJO, antes identificado, se le concede el derecho de palabra y expresa tener interés en adquirir las acciones puestas en venta Toma la palabra el socio MINOS FERNANDO ESCARRA MARTINEZ, y expone visto al ofrecimiento vendo y traspaso al ciudadano ROGELIO RAMON ARAUJO, las dos (02) acciones a razón de Diez Mil Bolívares (Bs 10.000.00) cada una, para un total de veinte Mil Bolívares (Bs 20.000,00) los cuales declaro recibir en este acto de manos del comprador, en moneda de curso legal en el País a mi entera y cabal satisfacción, Y yo, MARIA TERESA VENTRONE DE ESCARRA, como legitima cónyuge del vendedor, acepto la presente venta que se realiza, en los términos expuestos Aprobado y discutido este punto, se pasa a debatir el Tercer Punto del orden del día AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA: Toma el Derecho de palabra El accionista MINOS FERNANDO ESCARRA MARTINEZ, anteriormente identificado, el cual le fue concedido, y expuso: Para un mejor desenvolvimiento de la empresa se hace necesario reflejar un Aumento de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 49.850.000,00), para incrementar el Capital de la Compañía, de la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 150.000,00) a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 50.000.000,00); una vez terminada la exposición del Accionista, entró la Asamblea a deliberar, habiendo analizado la intervención del Socio la Junta Directiva acordó aprobar por unanimidad el Aumento del Capital, se emiten CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO (4.985) NUEVAS ACCIONES, con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una, que las cuales son suscitas y pagadas en este acto de la siguiente manera La Accionista MARIA TERESA VENTRONE DE ESCARRA, anteriormente identificada, quien suscribe y paga DOS MIL (2.000) NUEVAS ACCIONES, a un valor nominal de DIEZ MIl BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una, para un valor total de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000,00), El accionista MINOS FERNANDO ESCARRA MARTINEZ, ya identificado, suscribe y paga DOS MIL (2.000) NUEVAS ACCIONES, a un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10,000,00) cada una, para un valor total de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000,00). La accionista MARIA FERNANDA ESCARRA VENTRONE, identificada ut supra, suscribe y paga SETECIENTAS (700) NUEVAS ACCIONES, a valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000.00), cada une, para un valor total de SIETE MILLONES DE BOLIVARES (Bs.7.000.000,00); Y El accionista ROGELIO RAMON ARAUJO, arriba identificado, suscribe y paga DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) NUEVAS ACCIONES, a valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00), cada una, para un valor total de DOS MILLONES OCHECIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 2.850.000,00); tal y como se puede evidenciar del Inventario de bienes muebles, mobiliario y equipos; la Asamblea por decisión unánime de sus Miembros, acuerda dicho Aumento de Capital. Seguidamente se pasa a modificar la Clausula quinta del documento constitutivo, redactada de la siguiente manera: "...QUINTA: El capital de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 50.000.000,00), dividido en CINCO MIL (5.000) ACCIONES de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una de ellas. Dicho capital ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: La accionista MARIA TERESA VENTRONE DE ESCARRA, suscribe dos mil seis (2.006) acciones y pago la cantidad de Veinte Millones Sesenta Mil Bolívares (Bs. 20.060.000,00), El accionista MINOS FERNANDO ESCARRA MARTINEZ, anteriormente identificado; suscribe dos mil cuatro (2.004) acciones y pago la cantidad de Veinte Millones Cuarenta Mil Bolívares (Bs. 20.040.000,00), La accionista MARIA FERNANDA ESCARRA VENTRONE, suscribe setecientas tres (703) acciones y pago la cantidad de Siete Millones Treinta Mil Bolívares (Bs. 7.030.000,00), y El accionista ROGELIO RAMON ARAUJO, suscribe doscientas ochenta y siete (287) acciones y pago la cantidad de Dos Millones Ochocientos setenta Mil Bolívares (Bs. 2.870.000,00). Dicho capital se encuentra totalmente suscrito y pagado según Inventario que se anexa". Nosotros, Socios MARIA TERESA VENTRONE DE ESCARRA, MINOS FERNANDO ESCARRA MARTINEZ, MARIA FERNANDA ESCARRA VENTRONE y ROGELIO RAMON ARAUJO, previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborada por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícitos. En este mismo acto la Asamblea autoriza de forma unánime a la ciudadana Yolimar Barrios de Garcia, Venezolano, Titular de la Cédula de Identidad N°: V- 16.266.311; Casada, para que en nuestro nombre y representación así como, en nombre de nuestra representada tramite y gestione ante el Registro Mercantil competente la inserción y registro de la presente, y para la certificación de la misma. MARIA TERESA VENTRONE DE ESCARRA.- MINOS FERNANDO ESCARRA MARTINEZ- MARIA FERNANDA ESCARRA VENTRONE.- ROGELIO RAMON ARAUJO.